

DECRETO QUE APLICA MULTA POR ATRASO
EN LA ENTREGA DE LA OBRA
"CONSERVACION ESCUELA SANTA ROSA,
TEMUCO" 1658-327-LR22

DECRETO N° **734** /

TEMUCO, **15 NOV 2023**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 379 de fecha 19.05.2022, que aprueba bases administrativas para la propuesta publica N° 116-2022 "Conservación Escuela Santa Rosa".
2. El decreto Alcaldicio N° 653 de fecha 17.08.2022, que adjudica la licitación ID 1658-327-LR22. "Conservación Escuela Santa Rosa de Temuco" por un monto total de \$299.924.268. (doscientos noventa y nueve millones novecientos veinticuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3381 de fecha 30 septiembre 2022 que aprueba contrato para la Propuesta Pública N° 116-2022 "Conservación Escuela Santa Rosa "ID:1658-327-LR22, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por don Claudio Andrés Otto Acuña RUT N° [REDACTED] y Comercializadora EL Valle Limitada RUT N° 76.360.611-2, por escritura Pública del 09 de septiembre 2022.
4. El acta de entrega de terreno de fecha 17 de octubre del 2022, que indica como fecha de término obra 15 de mayo 2023.-
5. El Decreto Alcaldicio N° 2358 de fecha 12 de julio 2023, que aprueba modificación de contrato y aumenta plazo en 30 días corridos contados desde la fecha de termino de contrato.
6. El Informe de disconformidad del Inspector de Obra, que señala incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras, el cual fue notificado con fecha 22 de septiembre de 2023.
7. Los Descargos presentados por el oferente UTP Claudio Otto Acuña-Comercializadora El Valle Limitada, de fecha 27 de septiembre 2023.
8. El Ord. N°56 del 18 de octubre de 2023, de Asesora Jurídica del Departamento de Educación referente a los descargos del oferente UTP Claudio Otto Acuña-Comercializadora El Valle Limitada.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la propuesta publica N° 116-2022 "Conservación Escuela Santa Rosa", adjudicada por el Decreto Alcaldicio N° 653 de fecha 17.08.2022, establece un plazo de ejecución de 210 días corridos.
2. Que, a través del Decreto Alcaldicio N°2358 de fecha 12.07.2023, se aumentó el de ejecución en 30 días corridos contados desde la fecha de término original del contrato.
3. Que, el artículo 18.5 de las Bases Administrativas de la licitación, señala que, por cada día de atraso se debe aplicar multas por un 0,1% del monto total del contrato neto (sin IVA) cuyo monto corresponde a una multa diaria de \$ 252.037.- (doscientos cincuenta y dos mil treinta y siete pesos).
4. El Ordinario N°56 de fecha 18.10.2023, mediante el cual asesora Jurídica del Departamento de Educación emite pronunciamiento, señalando, entre otras cosas

que, la obra estuvo suspendida a solicitud de la dirección del establecimiento desde el 17.10.2022 (día de la entrega de terreno) al 15.12.2022 (día del inicio de la obra), es decir, 58 días corridos; asimismo, el establecimiento educacional fue utilizado como centro de votación para el proceso de elección de consejeros constitucionales, por lo tanto, la obra estuvo suspendida nuevamente por el plazo de 5 días corridos.

5. Que, 63 días corridos de suspensiones ocurrieron por razones ajenas a la voluntad del contratista, quien se vio incluso en la obligación de solicitar aumento de plazo.
6. Que, en este orden de cosas, existen 5 días que no han sido fundamentados como en derecho corresponde

DECRETO:

1. Aplíquese una multa por la suma \$1.260.185.- (un millón doscientos sesenta mil ciento ochenta y cinco pesos) a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por don Claudio Andrés Otto Acuña RUT N° [REDACTED] y Comercializadora EL Valle Limitada RUT N° 76.360.611-2 correspondiente a 5 días de retrasos en las obras.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Praderas del Rincón N° 03293 Temuco Región de La Araucanía
3. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-327-LR22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por don Claudio Andrés Otto Acuña RUT N° [REDACTED] y Comercializadora EL Valle Limitada RUT N° 76.360.611-20.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/PDP/SAV/mlp

DISTRIBUCIÓN:

Secretario Municipal (Notificar)
Dirección de asesoría Jurídica.
Dirección de Control.
Dirección de Administración y Finanzas Educación
Contratista.
Oficina de Partes Municipalidad



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO

